

de conformidad con el art. 7 de la citada Ley y de acuerdo con los criterios jurisprudenciales establecidos en sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de no superar el 35% del valor oficial del buque, cuanto éste es inferior a 20 millones de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma Ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca resuelve sancionar a don José Manuel Garrido Cazorla y doña Manuela Cazorla García con multa de trescientas ochenta y seis mil pesetas (386.000 ptas.), de las que responderán don José Manuel como responsable principal y doña Manuela como responsable subsidiaria, por incumplimiento de la legislación vigente en materia de Pesca Marítima en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura.

Notifíquese en forma legal al interesado la presente Resolución.

El Director General de Pesca. Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 12 de febrero de 1998.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 333/95.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.º 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria, de 11 de septiembre de 1997, a Promociones y Construcciones Cricaba, S.L., se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de Archivo de las Actuaciones de 11 de septiembre de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva con el número 333/95, incoado a la entidad Promociones y Construcciones Cricaba, S.L., domiciliada en la localidad de Cartaya (Huelva), por presunta infracción de la normativa vigente en materia de Epizootias.

ANTECEDENTES

1.º El Delegado Provincial de esta Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, con fecha 11.10.95, adoptó Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador anteriormente reseñado, por el que se imputaba a la entidad Promociones y Construcciones Cricaba, S.L., la presunta comisión de un ilícito administrativo con infracción a la normativa vigente en

materia de Epizootias tipificada con el artículo 52 del Reglamento de Epizootias.

2.º Que al día de hoy se constata en el expediente ha transcurrido el plazo de caducidad establecido en la legislación aplicable a los procedimientos sancionadores administrativos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Que desde la fecha del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento al día de hoy ha transcurrido el plazo establecido en el Anexo del Decreto 137/1993, de 7 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos de aplicación en el ámbito de esta Consejería, relacionado con el artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y concordantes con el art. 43.4 y Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se procede al archivo de las actuaciones que conforman el expediente indicado, por causa de caducidad.

En consecuencia con cuanto antecede, esta Dirección General de la Producción Agraria resuelve el archivo de las actuaciones correspondiente al expediente núm. 333/95, por razón de caducidad, incoado a la entidad Promociones y Construcciones Cricaba, S.L.

El Director General. Fdo.: Luis Gázquez Soria».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 12 de febrero de 1998.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expdte.: 26-98.

Encausado: Doña Juana Castellano Ramos.

Ultimo domicilio: Sector L, parc. 75, Matalascañas.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 61-98.

Encausado: Don José Carlos Roldán Romo.

Ultimo domicilio: Avda. Pablo Rada, 2, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 65-98.

Encausado: Onubense Gastronomía, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Martín A. Pinzón, 15, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Huelva, 17 de marzo de 1998.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las resoluciones dictadas en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de las resoluciones de los expedientes de reintegro de las subvenciones más los intereses de demora pertinentes, concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en materia de Servicios Sociales para 1996 y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: Carmen Puente García.

Modalidad: Adquisición de prótesis.

Importe: 53.647 ptas.

Beneficiario: José Fuillerat González de la Mota.

Modalidad: Adquisición de prótesis.

Importe: 53.647 ptas.

Beneficiario: Antonia Anillo López.

Modalidad: Adquisición de prótesis.

Importe: 53.647 ptas.

La Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo de incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención a los fines y para las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza; con la advertencia de que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso ordinario ante

la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la presente publicación.

Málaga, 17 de marzo de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 12 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de marzo de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Silvia Capapey Abos, al resultar infructuosa notificación intentada en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por intentarse sin éxito notificación, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.ª planta (Cádiz) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 6 de marzo de 1998 por la que se declara la situación legal de desamparo del menor T.M.C., se asume su tutela y se constituye su acogimiento residencial del mismo. Se le significa que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.ª de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 12 de marzo de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de iniciación del expediente sancionador núm. 1/98-RA.

No habiéndose podido notificar al interesado que a continuación se menciona el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador núm. 1/98-RA, según lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar este anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de El Padul (Granada) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora establece que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3 del mismo, los interesados tendrán plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de los que pretenden valerse.

Expediente núm.: 1/98-RA.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Doña Carmen Garrido Vallejo (CIF 01109847M) como empresaria de la Residencia de 3.ª Edad «El Carmen», Urb. Valle El Puntal, C/ C-1, núm. 22, El Padul (Granada).

Infracciones a los artículos 33.3, apartados e), f) y g) (tipificadas como graves), y 33.4, apartado c) (tipificada como muy grave), del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía.

Se le advierte que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del Acuerdo de Iniciación en el plazo arriba citado, dicho Acuerdo podrá ser considerado propuesta de resolución